PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2956

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 93/2010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 22 de Febrero de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 01/11, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 93/2010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 08/2011 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.899, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.452 del 29 de marzo de 2010, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/11 del 7 de febrero de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la ADJUDICACIÓN del llamado a **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM"** por lo que el Informe de Evaluación dice lo siguiente: "…A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

VICTOR MANUEL NUÑEZ
ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

José Raúl Torres Kirmse
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2956

PAC Nº 93/2010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM" a la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** por un monto de **G. 1.479.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y nueve millones)**, atendiendo que reúne sustancialmente las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases y condiciones de la licitación".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 08/2011 del 8 de febrero de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: **"...Refrendar la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 93/2010 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM" a la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por un monto máximo de Gs. 1.479.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y nueve millones) y un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a los precios unitarios consignados en el Anexo B del Informe de Evaluación Nº 01/11, debido a que el mismo se ha ajustado a los parámetros legales y técnicos y se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso".**

El Dictamen mencionado también dice: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se respetó la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, es quién decide sobre la adjudicación de los procesos de contratación de la institución; por lo que el mismo considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Alejandrino Cuevas Caceres
Secretario

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 01/2011 del 07 de febrero de 2011.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

César Antonio Gabay

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Luis María Benítez Ri
Ministro

Gladys Esteb Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 2956

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 93/2010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA PATRIA – AD REFERENDUM"** a la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, por un monto máximo de **Gs. 1.479.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y nueve millones)** y un monto mínimo de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a los precios unitarios consignados en el Anexo B del Informe de Evaluación Nº 01/11. –

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. –

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. –

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmse
Presidente

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

Interes Disposiciones
Resolución Nº 2.899,
21-XII-2.010. –
César Antonio Garay

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario